

ESPAÑA: Anulación de cláusulas abusivas de las condiciones de transporte de Ryanair

A finales de 2013, el Jdo. de lo Mercantil nº 5 de Madrid se pronunció sobre las condiciones generales de contratación de la línea aérea Ryanair Ltd. La sentencia, que estima parcialmente la demanda presentada por la Organización de Consumidores y Usuarios (OCU), declara nulas, por abusivas, algunas cláusulas, como por ejemplo (1) el sometimiento a la ley irlandesa y a los tribunales de dicho país, en el que la compañía tiene su sede social, (2) las disposiciones de la compañía que no consideraban válidos para identificarse documentos oficiales como el libro de familia, permiso de conducir, permiso de residencia, etc., (3) el cargo de 40,- € en determinados supuestos, entre ellos, por imprimir la tarjeta de embarque en el mostrador, (4) la prohibición de transportar como equipaje facturado una serie de artículos (cámaras, ordenadores, gafas, relojes, etc.), (5) determinadas exenciones de responsabilidad en caso de modificaciones en los horarios de vuelo y (6) la cláusula que permitía rechazar el pago en efectivo o mediante determinadas tarjetas de crédito o débito. Se trata de una interesante resolución que aborda una materia problemática como son las condiciones de determinadas compañías aéreas. La sentencia no es firme, por lo que, si es recurrida, habrá que esperar a la sentencia de la Audiencia Provincial.

**BERTRAM & RÜLAND**

Abogados

Enrique Castrillo de Larreta-Azelain
Abogadoecastrillo@bertramruland.com

Página

Cámara de Comercio Alemana para España

Avda. Pío XII, 26-28 | 28016 Madrid

Tel: 91 353 09 38 | Fax: 91 359 12 13 | e-mail: jur@ahk.esCámara de Comercio Alemana
para España
Deutsche Handelskammer
für Spanien